

RESOLUCIÓN 249/2024, de 19 de marzo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba el expediente para la contratación del suministro del medicamento exclusivo Galsulfasa, comercializado por la empresa BIOMARIN PHARMACEUTICALS ESPAÑA, S.L., con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM F85-2024).

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1º de la Disposición Adicional vigesimoprimera de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se ha tramitado procedimiento para la contratación del suministro del medicamento exclusivo Galsulfasa con la mercantil BIOMARIN PHARMACEUTICALS ESPAÑA, S.L. para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM F85-2024).

Enviada invitación para presentar su proposición se ha recibido oferta del laboratorio comercializador dentro del plazo otorgado al efecto.

Examinada la documentación presentada, la Subdirección de Farmacia y Prestaciones propone adjudicar a BIOMARIN PHARMACEUTICALS ESPAÑA, S.L., el contrato para suministrar el medicamento exclusivo incluido en el expediente FARM F85-2024.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación del suministro del medicamento exclusivo Galsulfasa con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM F85-2024).

2º- Adjudicar el contrato de suministro del siguiente medicamento exclusivo con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a la empresa BIOMARIN PHARMACEUTICALS ESPAÑA, S.L. (CIF: B87867446), por el importe que se indica a continuación:

PRINCIPIO ACTIVO	NOMBRE Y PRESENTACIÓN	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN SIN IVA
GALSULFASA	NAGLAZYME 1MG/ML 1 VIAL 5ML	529.828,30

3º.- Imputar el gasto que se pueda generar por la presente contratación a la partida a las denominada “Fármacos” del Presupuesto de Gastos de 2024 y a la equivalente que a tal efecto se habilite en el Presupuesto de Gastos para el año 2025:

Proyecto	Centro	Partida
543000	Hospital Universitario de Navarra. Pamplona	543000 52200 2215 312300

4º.- Publicar en el Portal de Contratación de Navarra y el Diario Oficial de la Unión Europea anuncio de la adjudicación del presente contrato.

5º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Subdirección de Farmacia y Prestaciones y al Servicio de Gestión de la Prestación Farmacéutica del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea; al Servicio de Administración y Servicios Generales, al Servicio de Farmacia, a la Dirección Médica, al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales del Hospital Universitario de Navarra, a los efectos oportunos.

6º.- Notificar esta Resolución al interesado, significándole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Jesús Alfredo Martínez Larrea